



H. AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA  
ESTADO DE SONORA

H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE SONORA  
**RECIBIDO**  
03 MAR. 2020  
DEPARTAMENTO DE OFICIALIA  
DE PARTES, HERMOSILLO, SONORA

|                |             |
|----------------|-------------|
| DEPENDENCIA:   | PRESIDENCIA |
| OFICIO No.     | PS20/038    |
| EXPEDIENTE No. |             |

002254

"2020: Año del Turismo"

ASUNTO: Fe de Erratas

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y  
Santa Ana, Sonora a 30 de Enero de 2020

**RECIBIDO**  
03 MAR. 2020  
HORA: 13:20  
OFICIALIA MAYOR  
HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA  
Presente.

Por este medio me permito informarle que en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2020, existe un error involuntario en la redacción de nuestra Ley de Ingresos. Por este motivo le solicito aprobar esta FE DE ERRATAS para que se tome en cuenta en la Ley arriba mencionada.

**FE DE ERRATAS**

**En la sección II, "POR EL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO", Artículo 27, Segundo Párrafo dice:**

En el ejercicio 2019, será una cuota mensual de \$43.42 (Son: cuarenta y tres pesos 42/100 M.N.) como tarifa general misma que se pagará bimestralmente en los servicios de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de cada año, pudiéndose hacerse por anualidad anticipada y se incluirán en los recibos correspondientes al pago del impuesto predial. En estos casos, el pago deberá realizarse en las oficinas recaudadoras de la Tesorería Municipal o en las instituciones autorizadas para el efecto.

**Debiendo decir:**

En el ejercicio 2020, será una cuota mensual de \$43.42 (Son: cuarenta y tres pesos 42/100 M.N.) como tarifa general misma que se pagará bimestralmente en los servicios de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de cada año, pudiéndose hacerse por anualidad anticipada y se incluirán en los recibos correspondientes al pago del impuesto predial. En estos casos, el pago deberá realizarse en las oficinas recaudadoras de la Tesorería Municipal o en las instituciones autorizadas para el efecto.

Sin más por el momento, quedamos a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente

Arg. JAVIER FRANCISCO MORENO DAVILA  
PRESIDENTE MUNICIPAL SANTANA, SONORA

C. EDUARDO URQUIJO CHAVEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
SANTA ANA, SONORA

AJ contestar este oficio citense los datos contenidos en el ángulo superior derecho



ACTA #23 (veintitrés) De la Sesión Ordinaria de este H. Ayuntamiento 2018-2021, convocada para el día 31 de enero de 2020, en la sala de juntas del H. Ayuntamiento en el Municipio de Santa Ana, Sonora, bajo lo siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Lista de Asistencia
2. Declaración del Quórum Legal y apertura de sesión
3. Lectura del Acta Anterior para su aprobación
4. Aprobación del envío de los estados financieros del 4to trimestre de 2019
5. Asuntos de Sindicatura
6. Asuntos generales
7. Cierre de la Sesión

Como punto No. uno el Secretario realiza el pase de lista. **Arq. Javier Moreno Dávila, Lic. Mayra Judith Araiza Castillo, Prof. José Luis Vargas Icedo, Lic. Yomira Alejandra Pino Valdez, Prof. José María Ruiz Martínez, Lic. Gabriela Martínez de la Cruz, Lic. Víctor Preclado Damián**, encontrándose todos los integrantes del H. Ayuntamiento presente, hay quórum legal presidente para dar inicio a esta sesión ordinaria, se declara la apertura de la sesión siendo las 09:15 a.m. del día 31 de enero de 2020. Punto número tres, se dispensa la lectura del acta anterior por encontrarse debidamente firmada y cada uno de los integrantes tiene una copia en su poder y se da por aprobada. Pasando al punto 4 del orden del día, consistente en la aprobación del envío de los estados financieros del 4to trimestre de 2019. Se somete a votación siendo aprobado por UNANIMIDAD, generándose el **ACUERDO No. 110. Se aprueba el envío de los estados financieros del cuarto trimestre del 2019. Anótese y Ejecútese.** Pasando al punto número 5 de asuntos de Sindicatura, se le sede el uso de la voz a la C. Lic. Mayra Judith Araiza Castillo para que desahogue el punto en mención, comunicando a este cuerpo colegiado que. El **C. German Ignacio Gauna Arballo** solicita la regularización del predio identificado con lote No. 5 Manzana 181 ubicado en avenida Artículo 70 Colonia El Mirador, dentro del Municipio de Santa Ana, Sonora con una superficie de 600.00 m<sup>2</sup> presentando a esta dependencia cesión de derechos certificada por el secretario municipal y pago total a escrituración. En el mismo sentido la **C. Gerardina Hernández Cañez** solicita la regularización del predio identificado con fracción del lote No. 5 Manzana 114 ubicado en avenida Yáñez Colonia Fátima, dentro del Municipio de Santa Ana, Sonora con una superficie de 340.00 m<sup>2</sup> presentando a esta dependencia cesión de derechos certificada por el secretario municipal y pago total a escrituración. Así como igual forma el **C. Jorge Mario Martínez Figueroa** solicita la regularización del predio identificado con lote No. 12 Manzana LII ubicado en Calle Cibuta Colonia Kennedy, dentro del Municipio de Santa Ana, Sonora con una superficie de 508.50 m<sup>2</sup> presentando a esta dependencia pago total a terreno y escrituración. Después de analizar cada una de las solicitudes por los miembros del Cabildo. Se somete el punto a consideración el cual es aprobado por UNANIMIDAD, generándose el **ACUERDO No. 111. Se aprueba la regularización de los predios a favor de El C. German Ignacio Gauna Arballo, identificado con lote No. 5 Manzana 181 ubicado en**

Yomira Pino Valdez  
419



H. AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA.  
ESTADO DE SONORA

SECRETARIA DEL  
H. AYUNTAMIENTO  
SANTA ANA, SONORA

avenida Artículo 70 Colonia El Mirador, con una superficie de 600.00 m<sup>2</sup>. de la misma manera la C. Gerardina Hernández Cañez solicita la regularización del predio identificado con fracción del lote No. 5 Manzana 114 ubicado en avenida Yáñez Colonia Fátima, con una superficie de 340.00 m<sup>2</sup> Así como el del C. Jorge Mario Martínez Figueroa, identificado con lote No. 12 Manzana LII ubicado en Calle Cibuta Colonia Kennedy, con una superficie de 508.50 m<sup>2</sup>. Todos en la localidad de Santa Ana, Sonora. Anótese y Ejecútese. En el mismo orden comenta la C Síndico Lic. Mayra Araiza Castillo que como adelanto para la siguiente Sesión de Cabildo, se expondrán para su análisis el asunto de unos predios que como es de conocimiento público se trata de los predios de mi familia por lo que para evitar un conflicto de intereses quisiera deslindarme del caso familiares; dejando al encargado de Catastro la encomienda de resolver y presentar la propuesta de la solicitud antes mencionada, en la consecutiva Sesión. En el mismo punto y como mención, la C. Síndica informa que en relación a las demandas que obran en contra de este municipio se tiene lo siguiente: expediente 767/2012 Francisco Guillermo Barragán Méndez y Francisca Isabel Ochoa Ortiz, se da cumplimiento a la resolución pronunciada en el presente juicio y se solicita se ordene archivar el presente expediente como total y definitivamente concluido. Expediente 468/2010 Alba Danitza Valencia Osuna se da cumplimiento a la adjudicación del adeudo de fecha de la resolución de 10 de noviembre de 2011, se solicita se ordene archivar el presente expediente como total y definitivamente concluido. 92/2013 Pedro Navarro Barrera se sobresee a juicio quedando como archivado, con esto se da por concluido el punto número 5 Se pasa al punto número 6 correspondientes a los asuntos generales. Se solicita conceder el uso de la voz al C. Profesor Cosme Rosas Valenzuela para exponer un asunto en relación a la adjudicación de unos predios en el panteón municipal en el área de la entrada, estando todos los integrantes de Cabildo de acuerdo. Tomando la palabra el Profesor Cosme Rosas Valenzuela, el cual exhibe su planteamiento de contar con el derecho de dos predios ubicados en el panteón municipal, donde supone descansan los restos de familiares directos de él, manifestando de la misma forma que hay otra persona que ostenta lo mismo sobre dichos predios, y que por diferentes motivos no logran ponerse de acuerdo en referencia a quien es el dueño. Después de escuchar sus argumentos, los integrantes del Ayuntamiento proponen escuchar a la otra parte del conflicto, por lo que la C. Síndico se compromete a informar a la C. Gerardina Hernández Cañez, de la fecha de la siguiente Sesión para su comparecencia, y poder determinar una mejor solución al conflicto sin perjudicar la buena vecindad que tiene que prevalecer ante todo y dando la razón a quien la tenga. En el mismo punto el C. TC. Blas Martín Méndez Zazueta, Contralor de este Municipio, remite informe de actividades correspondiente al cuarto trimestre de 2019 correspondiente del 1° de octubre al 31 de diciembre del año en mención. Queda como anotación para conocimiento en lo relativo. Así mismo se hace del conocimiento al H. Congreso del Estado de Sonora, mediante oficio N° PS20/038, que en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2020, aprobado el 24 de diciembre del 2019. Existe un error involuntario en la redacción de nuestra Ley de Ingresos. Por este motivo le solicito aprobar esta FE DE ERRATAS para que se tome en cuenta en la Ley arriba mencionada.-----

-----FE DE ERRATAS-----

En la sección II, "POR EL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO", Artículo 27, Segundo Párrafo dice:

Mayra Araiza  
420

*Handwritten signature*



H. AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA, ESTADO DE SONORA

En el ejercicio 2019, será una cuota mensual de \$43.42 (Son: cuarenta y tres pesos 42/100 M.N.) como tarifa general misma que se pagará bimestralmente en los servicios de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de cada año, pudiéndose hacerse por anualidad anticipada y se incluirán en los recibos correspondientes al pago del impuesto predial. En estos casos, el pago deberá realizarse en las oficinas recaudadoras de la Tesorería Municipal o en las instituciones autorizadas para el efecto. Debiendo decir: -----

En el ejercicio 2020, será una cuota mensual de \$43.42 (Son: cuarenta y tres pesos 42/100 M.N.) como tarifa general misma que se pagará bimestralmente en los servicios de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de cada año, pudiéndose hacerse por anualidad anticipada y se incluirán en los recibos correspondientes al pago del impuesto predial. En estos casos, el pago deberá realizarse en las oficinas recaudadoras de la Tesorería Municipal o en las instituciones autorizadas para el efecto.

A continuación se procede a la toma de protesta del nuevo Delegado del Coyotillo el Sr. Juan Manuel González Valenzuela, Por lo que el C. Presidente el Arq. Javier Moreno Dávila, le toma la protesta de ley concluyendo con esto el proceso de elección contemplado en la Ley de Gobierno y Administración Municipal. -----

Sin más asuntos por tratar y siendo las 10:35 a. m. del día 31 de enero del año en curso, se levanta la Sesión. -----

C. Javier Francisco Moreno Dávila  
Presidente Municipal

C. Mayra Judith Araiza Castillo  
Síndico Municipal

C. José Luis Vargas Icedo  
Primer Regidor

C. Yomira Alejandra Pino Valdez  
Segundo Regidor

C. José María Ruíz Martínez  
Tercer Regidor



H. AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA.  
ESTADO DE SONORA

SECRETARIA DEL  
H. AYUNTAMIENTO  
SANTA ANA, SONORA

C. Gabriela Martinez de la Cruz  
Cuarto Regidor

C. Víctor Preciado Damián  
Quinto Regidor



Doy fe

C. Eduardo Urquijo Chávez  
Secretario Municipal

Yomira Pino U.

FOLIO: S20/034

---EL QUE SUSCRIBE C. EDUARDO URQUIJO CHAVEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA ANA, SONORA, CON LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTICULO 89, FRACCION VI DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO QUE CONSTA DE CUATRO FÓJAS, ES COPIA FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL, LA CUAL TUVE A LA VISTA, SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SANTA ANA, SONORA, EL DIA 02 DE MARZO DE 2020.

+

DOY FE



SECRETARIA DEL  
H. AYUNTAMIENTO  
SANTA ANA, SONORA

-----  
C. EDUARDO URQUIJO CHAVEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO